



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA RECURSOS ADICIONALES DEL SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A VALERIA ROMO SALAZAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---269---

VALPARAÍSO,

24 FEB 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Circular N° 001 (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2021, sobre Programa Habitacional 2021;
- g) Circular N° 08 de fecha 09 de mayo de 2019, que informa e instruye sobre procedencia de asignación especial de subsidios destinados al traslado y/o solventar albergue transitorio a personas beneficiarias del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- h) La Resolución Exenta N° 6635 (V. y U.), de 06 de septiembre de 2018, que aprueba nómina de proyectos seleccionados del llamado en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa individual y colectiva para las tipologías de construcción en sitio propio, densificación predial y pequeño condominio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida;
- i) El ORD. N° 479, de fecha 05 de febrero de 2021, mediante el cual el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita otorgar los recursos adicionales para albergue transitorio;
- j) Memorándum N° 15, de fecha 10 de febrero de 2021, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el que solicita otorgar recursos adicionales para albergue transitorio a la persona que indica;
- k) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- l) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 479, de fecha 05 de febrero de 2021, del Director SERVIU Valparaíso, se solicita una asignación directa del subsidio adicional destinado a solventar gastos de albergue transitorio, a beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S. N° 49 (V. y U.), seleccionada a través de la Resolución Exenta N° 6635 (V. y U.), de 06 de septiembre de 2018, y que a continuación se individualiza:

Valeria Romo Salazar

Rut 18.566.387-6

2. Que la persona individualizada es beneficiaria de subsidio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la tipología de pequeño condominio, seleccionada por Resolución Exenta N° 6635 (V. y U.), de 06 de septiembre de 2018, como parte del proyecto La Florida de la comuna de Valparaíso, obras que presentan un 90% de avance, pero que, sin embargo, se encuentran paralizadas debido a inconvenientes técnicos, que han requerido la gestión de recursos adicionales para su finalización. La beneficiaria junto a su cónyuge e hija, residen en una pieza emplazada en un terreno de su hermana, que no dispone de baño, ni alcantarillado, y con claras condiciones de hacinamiento. Que la beneficiaria fue desvinculada de su trabajo con ocasión de la emergencia sanitaria, y su cónyuge trabaja de forma esporádica, ingresos que se destinan principalmente a la satisfacción de las necesidades básicas y el arriendo de la habitación. Es en atención a las circunstancias descritas y detalladas en informe de fecha 25 de enero de 2021, que se justifica la asignación directa de recursos adicionales para solventar los gastos de albergue transitorio, a objeto de solucionar sus problemáticas habitacionales.
3. Que en este contexto Serviu Valparaíso solicita que conforme a las facultades establecidas en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, el cual señala que "para las familias beneficiadas por un subsidio habitacional del presente Programa, el SERVIU podrá, además, disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio".
4. Que la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, en su numeral 4 letra b), se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar directamente los beneficios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.



5. Que por el Memorandum N° 15, de fecha 10 de febrero de 2021, del Departamento de Planes y Programas, se solicita la asignación especial, al cumplirse los requisitos establecidos, previa evaluación del equipo social del departamento.
6. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución una atención especial, razón por la cual:

RESUELVO:


1. **OTORGA** directamente recursos adicionales para solventar el albergue transitorio, a beneficiaria del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, por el monto de 11 Unidades de Fomento por el termino de 8 meses, debiendo cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, según se indica:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV	Monto mensual	Plazo	Total
ROMO	SALAZAR	VALERIA	18.566.387	6	11 UF	8 meses	88

2. Le corresponderá a SERVIU Región de Valparaíso, determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado en el resuelvo primero, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. El subsidio adicional asignado mediante la presente resolución, correspondiente a un total de 88 Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso para el año 2021.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**





LUDGARDA PONCE GUTIÉRREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO



HCC/CVP/KCF/FMA
DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega Fernandez
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.